Acuerdo de le otorgue poder en toda forma
y se le dio en la siguiente

Poder a Dn Juº
Regal
Rocam y Granada

Nos El Concejo Justª y Regimiento de la muy noble
y muy leal Ciudad de Murª en nuestro ayuntamiento or
dinario como lo acostumbramos de hazer
a quienes nombraremos los
Regidores y capitulares

por nosotros y en boz y nombre de los demas capitulares
que son y fueren de este ayuntamiento por quienes prestamos
boz y caucion en toda forma de dro. Damos nro
poder cumplido segun de dro. es necesario al Sr. Dn
Juan de Zamora Ruiz de Guevara Regidor perpetuo de
esta Ciudad generalmente para todos nuestros pleitos
causas y negocios civiles criminales y executivos que de
presente tenemos y de nos ofrecieren en la Real Chanª
de Granada y especialmente el que seguimos contra
diferentes moradores del Campo de esta Jurisdicion
sobre que nos restituyan y entreguen las tierras
que tienen usurpadas a esta Ciud sin titulo ni razon
alguna perteneciendonos en virtud de Reales cedulas
de Su Magestad en los quales y otros pleitos
parezca y alegue de nuestro derecho y Justicia presentando
papeles testigos escritos escrituras probanzas y
todos los demas ynstrumentos que combengan probar pida
ratificacion abone nuestros testigos tache los contrarios
recuse Jueces letrados Relatores escrivanos notarios
y otras personas jure las tales recusaciones o apartese
dellas concluya en qualesquier articulos y los
forme de nuevo oyga sentencias y autos ynter
locutorios y diffinitivas las en favor de este ayun
tamiento consienta y de lo contrario apele y suplique
siga la apelacion y suplicacion ante quien con dro
pueda y deva y gane Reales Provisiones executo